



## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "CAUSA Nro. 631-2021-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 24 de agosto de 2022, a las 18h00.-  
**VISTOS.-**

#### I

**1.1.** El 23 de agosto de 2022, a las 18h58, la Secretaría General de este Tribunal remitió vía electrónica al suscrito Juez Sustanciador el siguiente pedido de la Conjuenza Ocasional que dictó sentencia de mayoría en la presente causa, doctora Solimar Herrera Garcés:

"Estimado Señor Secretario dentro de la causa 631 sírvase incorporar al proceso por mi pedido el presente Documento dirigido al señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral y enviarlo al Despacho del Señor Presidente y conocimiento de los Jueces Principales del Pleno del Tribunal".

Al correo electrónico en referencia se adjuntó el siguiente documento:

Quito, 23 de agosto 2022

Señor Presidente

Fernando Muñoz Benítez

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN SU DESPACHO.-

Estimado Sr Presidente:

Es de su conocimiento que el día viernes 19 de agosto 2022, fuimos convocados por el Juez Ponente de la Causa 631 Ab. Richard González Dávila para dar el trámite legal que correspondía a la causa para lo cual nos reunimos de acuerdo a las Convocatorias Oficiales de la Secretaría General en la hora debida de manera puntual.

Hacemos conocer que la audiencia que tuvo efecto ese día, trajo una actitud muy fuerte inclusive de falta de respeto hacia nosotros por parte del Juez Ponente Ab. Richard González Dávila quien de una manera muy violenta no permitía que podamos sesionar de la manera normal como debió llevarse la audiencia hasta el punto que solicité que no se le levante la voz y se me permita emitir mis argumentos en base a la necesidad de tomar una decisión acerca de los Proyectos que se habían presentado.

Es de nuestra preocupación de igual manera, que el día 22 de agosto de 2022, nosotros los Conjuenes hemos verificado con extrañeza en la red social Twitter las expresiones gravísimas de uno de los abogados el señor Christian Hernández vía su nombre "chernandezy" que a nombre de la defensa del señor Jorge Yunda señala que "trabaja únicamente en el proceso PENAL contra los "ocasionales a dedo de la resolución de sábado a media noche" y en INSTANCIAS INTERNACIONALES. En Ecuador, imposible".

De acuerdo al Art. 71 del Código de la Democracia por ser la máxima autoridad del Tribunal Contencioso Electoral y ejercer la representación legal y extrajudicial de este organismo y al ser usted quien puede coordinar las acciones del Tribunal con los demás entidades públicas y privadas, así como establecer las sanciones administrativas del caso.

Solicitamos de la manera más comedida:

- 1) Se ponga en conocimiento formalmente al Ab Richard González de nuestra molestia por haber sido objeto de un maltrato en el desarrollo de la mencionada audiencia tomando en cuenta los aspectos de no respeto a los criterios emanados de sus compañeros conjuenes. En mi caso mi denuncia por ser una Jueza mujer a quién debe permitír mi participación en igualdad de oportunidad de intervención que los compañeros configurándose un acosos a mi accionar como Juez también de la causa.
- 2) Que se coordinen las acciones conducentes con los organismos de control disciplinario del Consejo de la Judicatura para que este tipo de amenazas a los Jueces en Periodo Electoral no sucedan para amedrentar nuestras actuaciones como autoridades electorales.
- 3) Que se verifique dentro del proceso lo señalado por nosotros con respecto a las actuaciones de carácter intimidatorio de los abogados del Sr. Jorge Yunda al expresar diferentes epítetos sobre nuestra designación como conjuenes de esta Honorable Institución.
- 4) Solicito que a través de Secretaria se registren los tweets de maltrato verbal al que hemos sido objeto los Conjuenes Ocasional incluyendo las amenazas Penales del Dr. David Meza el día 22 de agosto del 2022 en su cuenta de twitter que es de conocimiento Público.

NCA 2022-08-23 15:00:00  
Dra. Solimar Herrera Garcés  
CONJUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**1.2.** El abogado Diego Zambrano Álvarez, con fecha 23 de agosto de 2022 presentó un escrito al Secretario General de este Tribunal. El mismo 23 de agosto de 2022, a las 21h49, la Secretaría General de este Tribunal lo remitió vía electrónica al suscrito Juez Sustanciador:

Quito, 23 de agosto de 2022

Doctor  
David Carrillo Fierro  
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral  
En su despacho.-

De mi consideración:

Previo cordial saludo, me permito poner en su conocimiento que he sido notificado con la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral dictada dentro de la Causa No. 631-2021-TCE.

Al respecto, me permito señalar que mediante escrito presentado vía correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2021, a las 15h31, en la dirección electrónica institucional, con el asunto: "ESCRITO CAUSA 631-2021-TCE", que descargado corresponde a un escrito en una foja (1), suscrito electrónicamente por el doctor Santiago Guarderas Izquierdo y abogado Ricardo Hernández Gonzalez, fue debidamente relevado del patrocinio de la causa, por decisión del actor.

Sin perjuicio de ello y mucho antes de dicha fecha, no he realizado actuación procesal alguna; por lo que no corresponde que siga recibiendo notificaciones sobre este asunto, conforme no ha ocurrido hasta la fecha de emisión de la sentencia en la que fui notificado. Razón por la cual, devuelvo la notificación de la referencia.

Ha de considerarse que el Tribunal Contencioso Electoral tomó nota del mentado relevo mediante providencia de 29 de noviembre de 2021, por lo que no corresponde que siga siendo tomado en cuenta dentro de la sustanciación de esta causa.

Lo que comunico para los fines pertinentes.



**Ab. Diego Zambrano Álvarez**  
MAT. 17-2008-431

**1.3.** El doctor Jorge Yunda, con fecha 23 de agosto de 2022 presentó un escrito vía electrónica a la Secretaría General de este Tribunal. El mismo 23 de agosto de 2022, a las 21h53, la Secretaría General de este Tribunal lo remitió vía electrónica al



suscrito Juez Sustanciador. En este memorial se solicita principalmente se declare la nulidad procesal.

Con tales antecedentes, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Agréguese al proceso los documentos referidos y póngase los mismos en conocimiento de las partes y de las y los señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal que conoce el presente caso 631-2021-TCE.

**SEGUNDO.-** Respecto de la misiva suscrita por la Conjueza Ocasional doctora Solimar Herrera Garcés de fecha 23 de agosto de 2022:

**2.1.** Téngase en cuenta lo manifestado en los numerales 1 y 2 y remítase el mencionado documento al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Fernando Muñoz Benítez. Sobre la acusación de un supuesto maltrato y acoso en su accionar como Conjueza Ocasional, expresado en el numeral 1, mismo que se habría producido por parte del suscrito Juez Sustanciador, Richard González Dávila, exhorto a la doctora Solimar Herrera Garcés presente los procesos legales que considere tiene derecho, en los que me defenderé de tan graves e infundadas acusaciones que buscan distraer los hallazgos expuestos en providencia de 23 de agosto de 2022, a las 13h00.

**2.2.** Respecto de las peticiones expuestas en los numerales 3 y 4, la Conjueza Ocasional doctora Solimar Herrera Garcés, previo a disponer lo que en derecho corresponda, se servirá adjuntar los mensajes de twitter a los que hace referencia en dichas peticiones.

**TERCERO.-** Respecto de la petición presentada el 23 de agosto de 2022 por el abogado Diego Andrés Zambrano Álvarez, que señala que fue notificado de la sentencia dictada dentro del presente proceso a pesar de haber sido relevado de la defensa del doctor Santiago Guarderas el 09 de noviembre de 2021, a las 15h31:

**3.1.** La Secretaría General del Tribunal dejará de notificar las providencias que se dicten en el presente proceso al prenombrado abogado Diego Andrés Zambrano Álvarez al correo electrónico desde el que remitió la petición que se despacha.

**3.2.** El suscrito Juez Sustanciador al revisar los metadatos del archivo digital pdf que contiene el escrito que se despacha y que fue presentado por el abogado Diego Andrés Zambrano Álvarez el 23 de agosto de 2022, ha podido verificar que consta como "autor" del mencionado documento firmado electrónicamente, "Secretaría de Concejo" y consta como creado a las 18h25:



Doctor  
**David Carrillo Fierro**  
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral  
En su despacho.

De mi consideración:

Previo cordial saludo, me permito poner en su conocimiento la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral di 631-2021-TCE.

Al respecto, me permito señalar que mediante escrito prese de fecha 09 de noviembre de 2021, a las 15h31, en la direcc con el asunto: "ESCRITO CAUSA 631-2021-TCE", que e escrito en una foja (1), suscrito electrónicamente por el Izquierdo y abogado Ricardo Hernández González, fui patrocinio de la causa, por decisión del actor.

Sin perjuicio de ello y mucho antes de dicha fecha, no he alguna, por lo que no corresponde que siga recibiendo noti conforme no ha ocurrido hasta la fecha de emisión de la senta Razón por la cual, devuelvo la notificación de la referencia.

Ha de considerarse que el Tribunal Contencioso Electoral te mediante providencia de 29 de noviembre de 2021, por lo e siendo tomado en cuenta dentro de la sustanciación de esta c

Lo que comunico para los fines pertinentes.



Ab. Diego Zambrano Álvarez  
MAT. 17-2008-431

Al verificarse que "Secretaría de Concejo" es el mismo nombre que consta en el archivo digital Word remitido al suscrito Juez Sustanciador por el Conjuez Ocasional Dr. Jorge Baeza Regalado, con fecha 25 de julio de 2022 y al que se hace referencia en providencia de 23 de agosto de 2022, a las 13h00:

**3.2.1.** La Secretaría General del Tribunal en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas presentará de forma certificada a este Tribunal, en formato digital y físico, todos los archivos digitales que en el presente proceso han enviado las partes procesales, con los respectivos correos electrónicos en los que se remitió cada uno de ellos.

**3.2.2.** Oficiese al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas Izquierdo para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas remita a este Tribunal información certificada de los equipos de computación/informáticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Concejo o alguna otra dependencia del GAD Municipal que representa, que hayan sido asignados o entregados para uso del abogado Diego Andrés Zambrano Álvarez, desde el 05 de agosto de 2021, hasta la presente fecha. Se detallarán las características de software y hardware de los mismos.

**CUARTO.-** Respecto del escrito presentado el 23 de agosto de 2022, a las 21h53, por el doctor Jorge Yunda y los señalamientos y peticiones que en el mismo realiza:

**4.1.** En el plazo de veinticuatro (24) horas se certifique a través del Departamento de Talento Humano de este Tribunal Contencioso Electoral, si la doctora Mónica Estefanía Bolaños Moreno labora o ha laborado en esta Institución. Se indicará de ser el caso, los cargos ejercidos, el periodo, el salario y el despacho o dependencia en el que se ha desempeñado.



**4.2.** Oficiése al Registro Civil a fin de que remita en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, certificación e información referente al estado civil del abogado Diego Andrés Zambrano, con número de cédula 0603069857 y la doctora Mónica Estefanía Bolaños Moreno, con número de cédula 0915020903.

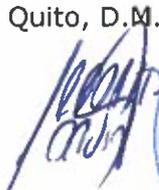
**QUINTO.-** Póngase en conocimiento el presente auto a todos los jueces y juezas que conocen la presente causa 631-2021-TCE, así como de las partes procesales y de la Defensoría del Pueblo.

**SEXTO.-** Actúe el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Mgs. David Carrillo Fierro.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Richard González Dávila, **Juez Sustanciador Suplente Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2022

  
Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
dab



